



CONSTANCIA SECRETARIAL: la dejo en el sentido de informar que, el día 06 de mayo de 2024, el apoderado judicial de la parte demandante, allega solicitud de retiro de la presente demanda.

Calarcá, Quindío; 08 de mayo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALARCA

Calarcá, Quindío; ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2024-00153-00**

Interlocutorio: 900

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CARLOS AUGUSTO PINZÓN VELÁSQUEZ
DEMANDADOS : ALVARO ANTONIO RODRÍGUEZ LONDOÑO
AUTO : ORDENA RETIRO DEMANDA

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el retiro de la demanda que, para proceso EJECUTIVO formula a través de apoderado judicial el señor CARLOS AUGUSTO PINZÓN VELÁSQUEZ, en contra de ALVARO ANTONIO RODRÍGUEZ LONDOÑO, sin necesidad de ordenar desglose alguno, habida cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, vía correo electrónico de este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 055
DEL 09 DE MAYO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd2a63566a73ddf309139a306f4e3b8a7395ddca0081045215350a151858ac4**

Documento generado en 08/05/2024 01:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>